



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **DB Quality, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Burguenio Rivas**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **24 de Agosto de 2010**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **31 de Agosto de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha **03 de Septiembre de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **partida presupuestal correspondiente** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es la Compra-Venta, Comercialización, Producción, Reparación, Transformación, Distribución, Representación, Equipos, Artículos, Papelería, Maquinaria, Partes, Consumibles y Accesorios relacionados con Tecnologías de Información, Internet y Telecomunicaciones, Etc., justificado con la **Escritura Pública No. 35,760** de fecha **02 de Octubre de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Héctor Salmerón Roiz, Notario Público No. 15 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz**.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

**II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. DQU-071002-RE3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle Cádiz No. 8, Fracc. Real del Bosque Las Animas, Código Postal 91190, con número de Teléfono y Fax 813-84-74, en Xalapa, Ver.**-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>EQUIPO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO</b>					
<b>14</b>	<p><b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO:</b>                      No. DE PARTE VT685AA H.P.                      Sistema operativo windows® xpp                      Procesador amd athlon™ ii x2 235e 2,7 ghz, fsb ht3 de 4000 mhz                      Chipset amd rs780mn                      Memoria ddr3 de 4 gb                      Ranuras de memoria 2 conectores sodimm                      Bahías de unidad externa 1 compartimento para unidades ópticas externas                      1 compartimento para unidades de disco duro internas                      Unidades internas unidad de disco duro sata 3g de 1 tb (7200 rpm)                      Unidades ópticas grabadora de dvd supermulti                      Con ranura de carga con tecnología lightscribe                      Gráficos tarjeta de gráficos ati radeon™ hd 3200 integrada                      Monitor lcd widescreen táctil con tecnología brightview                      De 50,8 cm (20") de diagonal; resolución: 1600 x 900                      Puertos 5 puertos usb 2.0 (2 en la parte frontal)                      Puerto vga                      Conexión de red                      1 salida de línea                      Salida de audio sp-dif                      Dispositivo de tarjeta de memoria lector de tarjetas de memoria 6 en 1                      Garantía de 3 años.</p>	<b>EQUIPO</b>	<b>9</b>	<b>\$19,070.98</b>	<b>\$171,638.82</b>
<b>17</b>	<p><b>IMPRESORA LASERJET COLOR:</b>                      MARCA: HP.                      No. DE PARTE: CC376A                      Velocidad de impresión en negro (normal, A4) hasta 12 PPM                      Velocidad de impresión en color (normal, A4) hasta 8 PPM                      Velocidad de impresión en negro (normal, carta) hasta 12 PPM                      Primera página impresa en color (A4, lista)                      Primera página impresa en negro (A4, lista)                      Velocidad de impresión en color (normal, carta) hasta 8 PPM                      Calidad de impresión en negro (óptima) hasta 600 X 600 PPP                      Calidad de impresión en color (óptima) hasta 600 X 600 PPP                      Tecnología de impresión láser color en línea                      Ciclo de trabajo (mensual, A4) hasta 25000 páginas                      Volumen de páginas mensuales recomendado 250 a 1000                      Memoria de serie 16 MB                      Velocidad del procesador 264 MHZ                      Bandejas de papel estándar 1                      Máximo de bandejas de papel 1                      Manejo de papel estándar/entrada bandeja de entrada 150 hojas                      Manejo de papel estándar salida bandeja de salida de 125 hoj.                      Opciones de impresión a doble cara                      Garantía de 1 año limitada devolución.</p>	<b>PIEZA</b>	<b>1</b>	<b>\$5,474.00</b>	<b>\$5,474.00</b>
<b>18</b>	<p><b>TONER MARCA HEWLLLET PACKARD CB54DA</b>                      NEGRO COMPATIBLE CON HP LASER JET CM1312 MFP. CM1312NFI MFP. CP1215. CP1515N PARTE: CB54DA.</p>	<b>PIEZA</b>	<b>10</b>	<b>\$1,736.00</b>	<b>\$17,360.00</b>

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

19	<b>JUEGO DE CARTUCHOS COLOR COMPATIBLE CON LA PARTIDA 17, INCLUYE:</b> 1 Cartucho Magenta 1 Cartucho Cyan 1 Cartucho Yellow No. DE PARTE: CB541A, CB542A, CB543A, MARCA HP.	JUEGO	8	\$4,714.00	\$37,712.00
20	<b>MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR:</b> No. DE PARTE: CB023A Impresión, copia, escaneado, fax Soporte de multitarea AIO Velocidad de impresión en negro (borrador, A4) hasta 35 PPM Velocidad de impresión en color (borrador, A4) hasta 34 PPM Primera página impresa en negro (A4, lista) 15 segundos Ciclo de trabajo (mensual, A4) hasta 15000 páginas Calidad de impresión en color (óptima) Impresión en color optimizada hasta 4800 x 1200 PPP Volumen de páginas mensuales recomendado 250 a 1250 Inyección térmica de tinta Calidad de impresión en negro (óptima) hasta 1200 x 1200 PPP MARCA HP. Garantía de 1 año limitada.	PIEZA	3	\$5,174.80	\$15,524.40
21	<b>CARTUCHO COLOR NEGRO COMPATIBLE CON LA PARTIDA 20</b> No. DE PARTE C4902A MARCA HP.	PIEZA	20	\$580.00	\$11,600.00
22	<b>JUEGO DE CARTUCHOS COLOR COMPATIBLE CON LA PARTIDA 20, INCLUYE:</b> 1 Cartucho Magenta 1 Cartucho Cyan 1 Cartucho Yellow No. DE PARTE C4903A /C4904/C4905A MARCA HP.	JUEGO	20	\$1,144.80	\$22,896.00

**EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO**

26	<b>CAMARA FOTOGRAFICA:</b> MARCA PANASOCIN MODELO DMC-F3 Píxeles efectivos de la cámara 12.1 megapíxeles CCD Tamaño del sensor / píxeles totales / filtro 1/2.33 pulgadas / 12.7 megapíxeles totales Zoom óptico 4x longitud focal F=5.0-20.0MM (28-112MM EN 35MM EQUIV.) Zoom óptico extra 4.9x (4:3 / 8M), 5.9X (4:3 / 5M), 7.8X (ABAJO DE 3M) Zoom inteligente Objetivo lumix DC vario ( 6 elementos en 5 grupos), (3 objetivos esféricos / 6 superficies esféricas) Zoom de dos velocidades Estabilizador óptico de imágenes Compatibilidad con conversión de objetivos Área de enfoque normal angular 50 CM - infinito / TELE 70 CM - infinito macro / modo de escena automático: angular 20 CM - infinito / tele 70CM Rango de enfoque en pantalla Luz de asistencia de auto enfoque (AF).	PIEZA	1	\$3,600.00	\$3,600.00
----	--	-------	---	------------	------------

**EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION**

28	Fax, teléfono y copiadora en un solo equipo Velocidad de transmisión de 6 seg/pag (14.4 KBPS)	PIEZA	1	\$2,368.00	\$2,368.00
----	--	-------	---	------------	------------



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

	Copia 1.2 paginas por minuto aprox Tecnología fine para mayor velocidad e impresión con calidad excepcional Memoria de fax para 60 paginas 69 números en memoria para marcado rápido FABRICANTE: HEWLETT PACKARD PARTE: CM722A#ABM.					
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$288,173.22</b>
					<b>IVA</b>	<b>46,107.72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$334,280.94</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$334,280.94 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos 94/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** dependiente de “La Secretaría” ubicada en la Privada Piedra Azul No. 19, Colonia Pedregal de las Animas, Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, con previo aviso al teléfono 812-79-53, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de cómputo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato que pasa a formar parte integral de este instrumento legal, para el equipo audiovisual, fotográfico, de comunicación, telecomunicación y mobiliario de oficina de **1 (Un) año** y para los consumibles de cómputo y de las memorias USB por un término mínimo de **6 (Seis) meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$28,817.32 (Dieciocho Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 32/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un 3 (tres) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-A-2010**

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diez días del mes Septiembre de Dos Mil Diez.**-----

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”  
DB Quality, S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. David Burgueño Rivas**  
Representante Legal



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María del Carmen Mejía Espíndola**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **24 de Agosto de 2010**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **31 de Agosto de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha **03 de Septiembre de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **partida presupuestal correspondiente** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es la adquisición, representación, enajenación y renta de toda clase de muebles y equipos para la oficina y el hogar, así como toda clase de equipo de cómputo, justificado con la **Escritura Pública No. 12,246**, de fecha **13 de Febrero de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Notario Público No. 11 de Xalapa, Veracruz**.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad mediante la **Escritura Pública No. 20,368** de fecha **11 de Agosto de 2003**, pasada ante la fe del **Lic. Joaquín Carrillo Patraca, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz**.-----

**II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. MEG-020213-6S8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle José María Morelos y Pavón No. 51, Colonia Centro, Código Postal 91000, con número de Teléfono y Fax 841-54-79, en Xalapa, Ver.**-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>TOTAL</b>
1	<p><b>MODULO EJECUTIVO COMPUESTO POR:</b></p> <p><b>01 ESCRITORIO PENINSULA EN COLOR CEREZO</b> Medida de 1.80 x .80 x 75 mts. Fabricado en madera aglomerada de 28 y 16 mm de primera, acabado en laminado plástico en las 2 caras, con cantos de PVC Vulcanizado, con soporte de cubierta fabricado en lamina de acero calibre 2 de 25 cm. de diámetro con acabado en pintura epoxica horneada en color negro mate y regatones ajustables.</p> <p><b>01 LATERAL PARA ESCRITORIO CON PORTA TECLADO Y CAJON</b> Medida de .1.20x.46x.75cm. Perforaciones pasa cables. Cajón t/oficio y corredera de extensión de 14, con porta teclado. Desarmable. Cubierta en melamina de 28 mm con tanto de PVC vulcanizado a 200°C.</p> <p><b>01 CREDENZA EJECUTIVA PEDESTAL DERECHO CON 1 CAJONERA EN COLOR CEREZO</b> Medida de 1.80 x .80 x .75 cm. Fabricado enmadera aglomerada de 28 y 16 mm. de primera con acabado en laminado plástico en las 2 caras, con cantos de PVC vulcanizado y acabado en pintura epoxica horneada en color negro mate.</p> <p><b>01 LIBRERO COPETE PARA CREDENZA C/3 ENTREPAÑOS C/2 PUERTAS EN COLOR CEREZO</b> Medida de 1.74 x .35 x .104 cm. Fabricado en madera aglomerada de 28 y 16 mm. de primera con acabado en laminado plástico en las 2 caras, con cantos de PVC vulcanizado y acabado en pintura epoxica horneada en color negro mate.</p> <p><b>01 ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO DE 2 GAVETAS COLOR CEREZO</b> Medida de .50 x .60 x .66cm Cubierta melamina de 28 mm. con canto de PVC vulcanizado, pintura epoxica horneada todo en color cerezo, con acabado en laminado plástico en las 2 caras, con cantos de PVC vulcanizado, pedestal con correderas de extensión de 14" y tapas en color cerezo y laterales en color negro.</p> <p><b>MODELO ESPECIAL MARCA OFFICE PLUS.</b></p>	MODULO	1	\$20,903.07	\$20,903.07
2	<p><b>ESCRITORIO SECRETARIAL:</b> Escritorio semi ejecutivo con porta teclado deslizable Aglomerado de 16mm. con foil cantos de PVC 0.5 vulcanizado Sistema mini mix porta teclado deslizable en unión regatón nivelador medida de: 1.20 x 1.40 x 75cm. <b>MODELO EURO-04 MARCA OFFICE PLUS.</b></p>	PIEZA	7	\$3,175.38	\$22,227.66
3	<p><b>ARCHIVERO TAMAÑO OFICIO DE 2 GAVETAS CEREZO</b> Medida de .50 x .60 x .66 cm. Cubierta melamina de 28 mm. con canto de PVC vulcanizado, pintura epoxica horneada todo en color cerezo, con acabado en laminado plástico en las 2 caras, can cantos de PVC vulcanizado, pedestal con correderas de extensión de 14" y tapas en color cerezo laterales en color negro. <b>MODELO7024 MARCA OFFICE PLUS.</b></p>	PIEZA	8	\$3,100.91	\$24,807.28
4	<p><b>SILLON EJECUTIVO:</b> Respaldo Alto, mecanismo reclinable, base estrella de 5 puntas en nylon reforzado de 26", rodajas tipo dual, elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento, mecanismo plato de acero</p>	PIEZA	1	\$4,741.50	\$4,741.50

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

	<p>reforzado con sistema de inclinación y palanca de bloqueo, perilla de ajuste de tensión para el sistema de reclinación, asiento y respaldo de hule espuma de alta densidad y resistencia diseño contemporáneo. Tapiz fina en color negro, brazos de poliuretano rígido y acabado decorativo. <b>MODELO 4604ALGN MARCA PM STEELE.</b></p>				
5	<p><b>SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS:</b> Estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 610 mm. (24") Forma Curva Rodajas intercambiables Rodajas: doble de 50 mm de diámetro Perno eje de acero Giro de 360° Sistema de elevación por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350N Respaldo tapa protectora en propileno virgen de alta densidad Respaldo interior en propileno virgen nervado de alta densidad con espesor de 2.5mm Acojinamiento de hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm de espesor Asiento tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad Asiento interior en resina preformada con espesor de 10mm Acojinamiento con hule espuma laminada y dimensionada en 50mm de espesor de alta densidad y alta resistencia Tapiz tela de alta calidad en color negro. <b>MODELO OHS-24 MARCA OFFIHO.</b></p>	PIEZA	8	\$990.00	\$7,920.00
6	<p><b>SALA RECIBIDOR COMPUESTA POR:</b> 1 Sillón recepción de 1 plaza 1 Sillón recepción de 2 plazas 1 Sillón recepción de 3 plazas Casco madera de pino de ¾ cubierta de hule espuma, tapiz en tela bonford, patas acabado mate cromadas Color Negro Mate. <b>MODELO KIT SALA MARCA OFFICE PLUS,</b></p>	JUEGO	2	\$14,240.80	\$28,481.60
7	<p><b>LIBRERO:</b> En color cerezo, modular 2 puertas y 4 entrepaños Melamina de 16mm con canto de PVC, Medida de .83 x 40 x 1.60 Con acabado en laminado plástico en las 2 caras, con cantos de PVC vulcanizado Pedestal con correderas de extensión de 14" Tapas en color cerezo y laterales en color negro. <b>MODELO 7029 MARCA OFFICE PLUS.</b></p>	PIEZA	2	\$3,683.40	\$7,366.80
8	<p><b>ARCHIVERO DE 4 GAVETAS T/OFICIO:</b> Medida de .50 x 60 x 1.25 Cubierta melamina de 28 mm. con canto de PVC vulcanizado Pintura epoxica horneada Color cerezo con acabado de laminado plástico en las 2 caras con cantos de PVC vulcanizado. Pedestal con correderas de extensión de 14" Tapas en color cerezo y laterales en color negro. <b>MODELO 7022 MARCA OFFICE PLUS.</b></p>	PIEZA	1	\$5,129.80	\$5,129.80
9	<p><b>SILLA ESTIBABLE FIJA S/ BRAZOS</b> Estructura de perfil redondo tubular de acero en 7/8 de diámetro, calibre 18 Travesaños frontales y traseros de perfil redondo tubular Acero en 7/8 de diámetro calibre 18 Asiento y respaldo de perfil redondo tubular de acero en 7/8 de diámetro, calibre 18 Respaldo en solera de acero 3 ½" y 1 ¼" cal. 12 Uniones de los tubos a media caña Las uniones entre las piezas son a base de soldadura</p>	PIEZA	10	\$551.60	\$5,516.00



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

	de micro alambre a gas CO2 Terminado en pintura electrostática en polvo (epoxica) en color negro carbón Respado: base de aglomerado natural de primera calidad en espesor de 16 mm Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm de alta densidad (20Kgs/m3) y de alta resistencia Asiento: base de aglomerado natural de primera calidad en espesor de 16 mm Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 50 mm de espesor de alta densidad (22 Kgs/m3) y de alta resistencia con guardapolvo de tela en la parte inferior Regatones en propileno de alta densidad tipo bola internos color negro Tapiz pliana color negro. <u>MODELO OHV-12 MARCA OFFIHO.</u>				
10	<u>CENTRO DE RECEPCION COLOR CEREZO:</u> Frente 1.60 cm fondo .60 cm alto 1.20 cm Regatón con nivelador. Cubierta melamina de 28 mm y 16 mm con canto de PVC vulcanizado a 200°C <u>MODELO EURO-09 MARCA OFFICE PLUS.</u>	PIEZA	1	\$12,276.00	\$12,276.00
11	<u>MESA DE CENTRO COLOR CEREZO:</u> Frente 70 cm, fondo 50 cm, alto 37 cm Regatón con nivelador Cubierta melamina de 28 mm con canto de PVC vulcanizado a 200°C <u>MODELO 7028 MARCA OFFICE PLUS.</u>	PIEZA	2	\$1,966.00	\$3,932.00
<b>EQUIPO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO</b>					
16	<u>COMPUTADORA PORTATIL TIPO NETBOOK:</u> Computadora portátil ultraligera con tecnología de procesador intel atom. Procesador intel atom a 1.6 ghz, 512kb l2 cache, 533 mhz fsb o superior. 2 gb 533mhz ddr2 sdram Bios propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en flash rom y actualizable. Disco duro de 320gb Pantalla amplia de 10.1" wsvga (1024 x 600) tft lcd o superior. Tarjeta de video integrada con memoria de video compartida con la memoria del sistema. Puertos 3 usb 2.0 1 puerto vga, 1 conector ethernet rj45 Audio de alta definición compatible con sistema de sonido con altavoces integrados estéreo. Cámara web y micrófono integrados. Multilectora de tarjetas de memoria integrada. Tarjeta de red ethernet 10/100. Tarjeta de red inalámbrica compatible con 802.11b/g integrada. Teclado en idioma español. Dispositivo apuntador touchpad con 2 botones. Batería primaria recargable de iones de litio. Adaptador de corriente alterna. El equipo deberá tener instalado windows xp home edition SP2 en español o superior. Información necesaria para la recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica, en una partición en el disco duro o a través de dvd o cd de recuperación. 3 años de garantía, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios. El fabricante debe contar con un call center.	EQUIPO	2	\$8,440.90	\$16,881.80



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

	<b>MODELO210-1070LA N/P. WR359LA FABRICANTE H.P.</b>				
23	<b>AIRE COMPRIMIDO:</b> Presión alta baja 440ml. <b>MODELO AIR-EXPRESS FABRICANTE PROLICOM.</b>	PIEZA	30	\$137.50	\$4,125.00
<b>ACCESORIOS DE COMPUTO</b>					
24	<b>MEMORIA USB DE 4 GB:</b> Flash color yellow. <b>MODELO DT101Y/4GB FABRICANTE KINGSTON.</b>	PIEZA	10	\$375.00	\$3,750.00
<b>EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO</b>					
25	<b>VIDEO PROYECTOR:</b> Brillo / lumens 2.600 lúmenes Resolución nativa SVGA Conectividad video compuesto RCA Audio in (MINISTEREO O RCA) Monitor OUT(VGA) S-VIDEO Audio out (MINI-JACK) USB tipo b Computadora(VGA) Control remoto selección de fuente, encendido, aspecto, modo de color, volumen, e-zoom, a/v mute, congelar, menú, página arriba y abajo, ayuda, auto, funciones de mouse, id Contraste 2000:1 Nivel de ruido 37 DB (alta luminosidad) 29 DB (baja luminosidad) Corrección de trapecio vertical +/- 30 grados Sistema de proyección tecnología 3LCD EPSON DE 3-CHIPS Método de proyección delantera, posterior, soporte para techo Lentes F: 1.44 - 16.6MM. Lámpara 200W UHE E-TORL, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad) TV compatible NTSC: 560 LÍNEAS PAL: 560 líneas señal de entrada NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60 / SECAM 480I, 480P, HDTV: 720P, 1080I Reproducción de colores 16,7 millones de colores Tarjeta de sonido 1 WATT Distancia de proyección 0,87 MTS A 12,12 MTS Requerimientos eléctricos voltaje: 220 V Incluye pantalla de pared Garantía 2 años en el proyector y 3 meses en la lámpara <b>MODELO S10+2600 N/P. V11H369220 FABRICANTE EPSON.</b>	PIEZA	1	\$12,000.00	\$12,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$180,058.51</b>
				<b>IVA</b>	<b>28,809.36</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$208,867.87</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$208,867.87 (Doscientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 87/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** dependiente de “La Secretaría” ubicada en la Privada Piedra Azul No. 19, Colonia Pedregal de las Animas, Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, con previo aviso al teléfono 8-12-79-53, en días

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

**hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de cómputo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato que pasa a formar parte integral de este instrumento legal, para el equipo audiovisual, fotográfico, de comunicación, telecomunicación y mobiliario de oficina de **1 (Un) año** y para los consumibles de cómputo y de las memorias USB por un término mínimo de **6 (Seis) meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$18,005.85 (Dieciocho Mil Cinco Pesos 85/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **3 (tres) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-B-2010**

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diez días del mes Septiembre de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

C. María del Carmen Mejía Espíndola  
Representante Legal

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Víctor Procopio Granados Castillo**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **24 de Agosto de 2010**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **31 de Agosto de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha **03 de Septiembre de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-

**DECLARACIONES:****I. DE "LA SECRETARÍA":**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **partida presupuestal correspondiente** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-066/10** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Instalación, Funcionamiento de un Negocio Mercantil que se dedicara a la Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Material Eléctrico, Librería y Papelería, Imprenta, etc., justificado con la Escritura Pública No. 10,228 de fecha 16 de Diciembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

**II.2.** Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 11,627 de fecha 30 de Noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

**II.3.** Que cuenta con su **R.F.C. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. 20 de Noviembre Oriente. No. 374-A, Zona Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico y Fax 841-62-72, en Xalapa, Ver.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, los **Bienes Diversos Requeridos por la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, dependiente de **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
12	DESTRUCTORA DE USO PERSONAL:	PIEZA	1	\$1,980.00	\$1,980.00



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

	(IDEAL PARA HOGAR), TIPO DE CORTE: RECTO (5.8 MM), CAPACIDAD DE CORTE: 12 HOJAS POR PASADA, DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA ENTRADA DE LAS HOJAS, DESTRUYE: GRAPAS, CLIPS Y TARJETAS DE CREDITO INCLUYE BOTON DE MODO REVERSA PARA ELIMINAR ATASCOS, NIVEL DE SEGURIDAD: 2 – SEGURIDAD GENERAL, VENTANA INDICADORA EN EL CESTO PARA NOTAR CUANDO ESTE LLENA, CAPACIDAD DEL CESTO: 22 LITROS (180 HOJAS), ANCHO DE GARGANTA: 22.8 CM VELOCIDAD DE DESTRUCCION: 2 METROS POR MINUTO, TIEMPO DE TRABAJO: 4 MINUTOS, AUTOAPAGADO DESPUES DE PERMACER SIN UTILIZARSE, OPERACIÓN SILENCIOSA, PESO: 4.8 KG. <b>MODELO GBC SC-170 MARCA IDEAL.</b>				
13	<b>COPIADORA-IMPRESORA:</b> 20 COPIAS POR MINUTO Y 16 EN IMPRESIÓN, CON UNA RESOLUCION DE 600 DPI, REDUCCION Y AMPLIACION DE 25% A 400% EN INCREMENTOS DE 1% (CRISTAL DE EXPOSICION), DOS BANDEJAS DE PAPEL INTERIOR DE 250 HOJAS CADA UNA, BYPASS DE 50 HOJAS. VOLUMEN MENSUAL MAXIMO RECOMENDADO 6,000 COPIAS/IMPRESIONES. SISTEMA DIGITAL MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO. 20 COPIAS POR MINUTO Y 16 EN IMPRESIÓN. ESCANER A TODO COLOR CON UNA RESOLUCION DE 600 X 1200 DPI. COPIADO A DOBLE CARA EN FORMA MANUAL Y EN IMPRESIÓN DE MANERA AUTOMATICA. CONEXIÓN USB 2.0 Y EN RED. ZOOM DE COPIA DE 25% A 400% EN INCREMENTOS DE 1%. SISTEMA DE ESCANEADO UNA SOLA VEZ E IMPRESIÓN DE MUCHAS COPIAS DE SHARP (SOPM). DOS BANDEJAS DE 250 HOJAS CADA UNA Y BYPASS DE 50 HOJAS. RESOLUCION 600 DPI. LENGUAJE DE IMPRESIÓN: GDI. ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS DE 50 HOJAS. SHARPDESKTM. DIMENSIONES: 518 MM X 445 MM X 358 MM. PESO APROXIMADO: 20.4 KG. <b>MODELO: SHARP MARCA:</b>	PIEZA	1	\$13,860.00	\$13,860.00
<b>EQUIPO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO</b>					
15	<b>NOBREAK SOLA BASIC 800VA:</b> MICRO SR INET 800 TIEMPO DE RESPALDO 20 MINUTOS A MEDIA CARGA, REGULADOR INTEGRADO, 4 CONTACTOS NEMA 5-15R, PROTECTOR TELEFONICO, ALTURA 27.5 CM, FRENTE 12.0 CM, LONGITUD 32.0 CM, PESO 14.1 KG, TENSION NOMINAL:127V-1 FASE, INTERVALO: 95-140V, FRECUENCIA NOMINAL: 60HZ, CORRIENTE MAXIMA: 6.3°, SALIDA TENSION NOMINAL 120V, FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ, POTENCIA 800VA, CON INVERSOR OPERANDO +/- 5%, CON LINEA +6%-8%, CARGA TIPICA*/MEDIA 1 HORA/20 MINUTOS, TIEMPO DE TRANSFERENCIA < 4 MS. <b>MODELO XRN-21-801 MARCA INDUSTRIA SOLA BASIC S.A. DE C.V.</b>	PIEZA	9	\$2,344.00	\$21,096.00
<b>EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION</b>					
27	<b>CONMUTADOR TELEFONICO COMPUESTO POR:</b> <b>01 CENTRAL TELEFONICA:</b> DE 3 LÍNEAS Y 8 EXTENSIONES HIBRIDAS PA-KX-TES824MX. <b>01 TELEFONO MULTILINEA ANALOGO:</b> 12 TECLAS FLEXIBLES	PIEZA	1	\$70,552.80	\$70,552.80



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

	<p>MANOS LIBRES MODELO: PA-KX-TE7730X.  <b>07 TELEFONOS UNILINEA SENCILLOS:</b>                  13 MEMORIAS COLOR NEGRO MODELO: PA-KX-TS550MEV.  <b>01 REGULADOR SENCILLO MODELO: ERV-9-002.</b>  <b>01 PROTECTOR DE LINEA:</b>                  CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO. MODELO: APL3.  <b>CABLEADO DE 9 NODOS DE RED Y TELEFONICO COMPUESTO POR:</b>                  RACK NEGRO 4' X 19" MARCA: NORTH, MODELO: NO-NORTH005-BKL.                  PATCH PANEL DE 24 PUERTOS (VACÍO) MARCA:3M, MODELO: 3M-VOL-PPUD-F24K.                  CHAROLA PARA RACK DE 19" MARCA: NORTH, MODELO: NO-NORTH051-BKL.                  BARRA DE 10 CONTACTOS 19" MARCA: NORTH, MODELO NO-NORTH612-BKL.                  ORGANIZADOR HORIZONTAL MARCA: NORTH, MODELO: NO-NORTH109-BKT.                  JACK RJ45 CAT 5E AZUL MARCA: 3M, MODELO: 3M-VOL-OCK5E-U-BL8.                  JACK RJ45 CAT 5E BLANCO MARCA: 3M, MODELO: 3M-VOL-OCK 5E-U-W8.                  TAPA DE 2 VENTANAS MARCA: 3M, MODELO: 3M-VOL-0702B.                  PATCH CORD 1 M. AZUL MARCA CONDUNET, MODELO: CO-8699850BPC.                  PATCH CORD 2 M. AZUL MARCA: CONDUNET, MODELO: CO-8699852BPC.                  CAJAS DE MONTAJE EXTERIOR DE PVC MARCA: TMK, MODELO TMK.                  CANALETA PVC 3 VÍAS MARCA: BTICINO, MODELO: BTICINO.                  CANALETA PVC 1 VÍA MARCA: BTICINI, MODELO: BTICINO.                  BOBINA DE CABLE UTP CAT 5E AZUL MARCA: CONDUNET, MODELO: CO-66445812.                  BOBINA DE CABLE UTP CAT 5E GRIS MARCA CONDUNET, MODELO: CO-66445832.                  MATERIALES PARA FIJACIÓN (CINCHOS, PIJAS TAQUETES, GRAPAS, SOPORTES DE ALUMINIO, ETC.).                  INSTALACIÓN DE CABLEADO PROTEGIDO CON CANALETA DE PVC PARA 9 NODOS DOBLES VOZ Y DATOS.                  INSTALACIÓN DE RACK, PATCH PANEL, TOMAS DOBLES EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CONEXIÓN DEL CABLEADO, PRUEBAS E IDENTIFICACIÓN DE NODOS, MARCA: S/M, MODELO: VARIOS.  <b>MODELO: VARIOS</b>  <b>MARCA PANASONIC.</b></p>										
					<table border="1"> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$107,488.80</b></td> </tr> <tr> <td><b>IVA</b></td> <td><b>17,198.21</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$124,687.01</b></td> </tr> </table>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$107,488.80</b>	<b>IVA</b>	<b>17,198.21</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$124,687.01</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$107,488.80</b>										
<b>IVA</b>	<b>17,198.21</b>										
<b>TOTAL</b>	<b>\$124,687.01</b>										

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la **y Siete Pesos 01/100 M.N.)** pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz** dependiente de “La Secretaría” ubicada en la Privada Piedra Azul No. 19, Colonia Pedregal de las Animas, Xalapa, Ver. Las

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

entregas deberán realizarse coordinadamente con la **Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Veracruz**, con previo aviso a los teléfonos 8-12-79-53, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de cómputo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato que pasa a formar parte integral de este instrumento legal, para el equipo audiovisual, fotográfico, de comunicación, telecomunicación y mobiliario de oficina de **1 (Un) año** y para los consumibles de cómputo y de las memorias USB por un término mínimo de **6 (Seis) meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$10,748.88 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 88/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **3 (tres) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-066-C -2010**

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diez días del mes Septiembre de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

Por “El Proveedor”

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

**C. Víctor Procopio Granados Castillo**  
Representante Legal